



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°058-2025-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 05 de junio de 2025

Visto, Resolución de Vicepresidencia Académica N°001-2025-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 03 de junio de 2025, Informe N°080-2025-UNADQTC/VPA-CA-SDC de fecha 04 de junio de 2025, Memorándum N°694-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de junio de 2025, Memorándum N°714-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 05 de junio de 2025 e Informe N°517-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 05 de junio de 2025 y, demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución, para otorgar fondos en la modalidad de Encargo Interno, para ejecutar los gastos correspondientes al viaje de estudios a la Sede Desconcentrada de Checachupe "Encuentro Cultural 2025", programado para el 06 de junio del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.5, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, sobre "Encargos", a personal de la Institución, establece que este: "Consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...)"; Que, de acuerdo al numeral 40.2 del Art. 40° de la Directiva precitada, se establece que este: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.";

Que, Resolución de Vicepresidencia Académica N°001-2025-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 03 de junio de 2025, la Vicepresidencia Académica resuelve, aprobar la Actividad viaje de estudios a la Sede Desconcentrada de Checachupe denominada: "Encuentro Cultural 2025", a llevarse a cabo el 06 de junio de 2025, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,010.00 (dos mil diez con 00/100);

Que, mediante Informe N°080-2025-UNADQTC/VPA-CA-SDC de fecha 04 de junio de 2025, la Coordinadora Académica de la Sede Desconcentrada de Calca, solicita habilito de fondos en la modalidad de encargo interno para el cumplimiento de la actividad programada de la Sede Desconcentrada de Checachupe, actividad operativa AOI00169300097: CONCURSO DE DANZA, PINTURA Y MUSICA, EVENTOS CULTURALES, que se llevará a cabo el día 06 de junio, con cargo a la cadena funcional de la Fuente de Financiamiento: R.O. Meta 0029, en los siguientes clasificadores:

SERVICIO	PARTICIPANTES		TOTAL	PRECIO UNIT.	TOTAL
TRANSPORTE: IDA : CALCA – CUSCO- CHECACUPE. RETORNO: CHECACUPE- CUSCO – CALCA 2.3.2 7.11 2	Estudiantes 31	Docentes 04	35	Ida 18 Vuelta 18	1260
REFRIGERIOS 2.3.2 7.11 5	Estudiantes 30	Docentes 04	35	10	350
ALQUILER DE VESTUARIO 2.3.2 5. 1 99	Estudiantes 20		20	20	400



Que, mediante Memorándum N°694-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de junio de 2025, la Vicepresidencia Académica remite solicitud de habilito de fondos mediante modalidad de encargo interno;

Que, mediante Memorándum N°714-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 05 de junio de 2025, solicita opinión sobre habilito de fondos mediante modalidad de encargo interno a la Unidad de Abastecimiento;

Que, el literal d) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que: *"Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)"*; estando a lo dispuesto, mediante Informe N°517-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, indica *"3.1 Luego de haber evaluado y analizado la solicitud de fondos en la modalidad de encargo interno requerido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, podemos concluir que esta Unidad se ve limitado en realizar la contratación a través de la Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" y su Reglamento. 3.2. Tomando en consideración el análisis precedente, así como el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15, esta Unidad opina que es posible realizar la contratación de los bienes y servicios; sin embargo, los plazos requeridos, esto es el 06 de junio de 2025; dejando a consideración de la Dirección de Administración la continuidad del trámite. 3.3. Se solicita a través de su despacho se ponga de conocimiento a las dependencias sobre el uso de excepcional del otorgamiento por encargo"*;

Que, de la revisión y evaluación efectuada al presente expediente administrativo; en consideración a las opiniones de la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Presupuesto; y, en cumplimiento de lo normado en el numeral 40.2 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; el presente expediente, sigue los lineamientos establecidos en la normativa vigente; por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo; y,

SE RESUELVE:

PRIMERO. – HABILITAR; Fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre de la Lic. Yaritna Garcia Moscoso, con DNI N°24001048, Coordinadora Académica Sede Desconcentrada de Calca, quien será la responsable del manejo del fondo que se le otorgará para ejecutar para ejecutar los gastos correspondientes al viaje de estudios a la Sede Desconcentrada de Checacupe "Encuentro Cultural 2025", programado para el 06 de junio del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/ 2,010.00 (dos mil diez con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios - meta N°29, conforme al siguiente detalle:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.27.11 2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	S/ 1,260.00
2.3.27.11 5	Servicios de alimentación de consumo humano	S/ 350.00
2.3.25. 1 99	De otro bienes y activos (alquiler de vestuario)	S/ 400.00
TOTAL		S/ 2,010.00

SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la asignación del habilito en la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada a la Dirección General de Administración, en el plazo de 03 (tres) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, de conformidad con la DIRECTIVA DE TESORERIA N°001-2007-EF/77.15, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15.

TERCERO. – DISPONER, que transcurrido el plazo de rendición de cuenta documentada del Encargo Interno; se procederá a la recuperación mediante el descuento de los haberes al responsable del manejo del fondo habilitado en la modalidad de encargo interno.

CUARTO. – DISPONER, la notificación de la presente resolución a la responsable de la asignación del habilito en la modalidad de encargo interno.





QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

CPCC. Judith Rojas Sierra
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN